



# Resolución Ministerial

N°309-2013-MC

Lima, 30 OCT. 2013

**Vistos**, el Memorando N° 437-2013/DDC-PIU de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, el Informe N° 226-2013-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, se designó al señor Rafael Sime Méndez en el cargo de confianza de Director Regional de Piura de la Dirección Regional de Cultura de Piura del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC, el referido funcionario se encuentra encargado de las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura;

Que, con el Memorando N° 437-2013/DDC-PIU de fecha 10 de octubre de 2013, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura señaló que el citado funcionario solicitó hacer uso de su descanso físico del 1 al 30 de noviembre de 2013, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura al señor Vladimiro Sánchez Urbina, administrador de dicha Dirección;

Que, en el Informe N° 226-2013-OGRH-SG/MC de fecha 28 de octubre de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que el señor Rafael Sime Méndez presta servicios en la entidad con el Contrato Administrativo de Servicios N° 0641-2010-MC de fecha 30 de diciembre de 2010; concluyendo que le corresponde hacer uso del descanso físico solicitado;

Que, en el Informe al que se refiere el párrafo precedente se señaló que el señor Vladimiro Sánchez Urbina presta servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 0637-2010-MC;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales...";



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que *“El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios...por cada año de servicios cumplido”*;

Que, en tal sentido, siendo que el señor Rafael Sime Méndez, Director Regional de Piura, encargado de las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, hará uso de su descanso físico, se estima por conveniente encargar las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura del 1 al 30 de noviembre de 2013;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender, del 1 al 30 de noviembre de 2013, el encargo de las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, otorgado al señor Rafael Sime Méndez, Director Regional de Piura, mediante la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC. Transcurrido dicho período de suspensión el citado funcionario continuará con la encargatura antes mencionada.

**Artículo 2°.-** Encargar al señor Vladimiro Sánchez Urbina, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0637-2010-MC, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, del 1 al 30 de noviembre de 2013.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, al señor Rafael Sime Méndez y al señor Vladimiro Sánchez Urbina, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DÍANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



K Canales E